

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATO DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y LAS INSTALACIONES DE ALTO CAMPOO, PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO Y CAMPOS DE GOLF DE CANTUR, S.A.

1. INSTALACIÓN

Las instalaciones que requieren los servicios de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, son las siguientes:

Centro de Hostelería	Ubicación	Instalación
Corza Blanca*	Brañavieja	Hotel
Cafetería El Chivo*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Cafetería Multiusos*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Self-service*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Nestares	Nestares	Campo de Golf
Fuente Dé (Arriba)	Fuente Dé	Teleférico
Fuente Dé (Abajo)	Fuente Dé	Teleférico
Áliva*	P.N. Picos de Europa	Refugio
Restaurante Los Osos	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Hamburguesería Los Osos*	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Self Service La Cabaña*	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Cafetería La Mina	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Cafetería Peña Cabarga	Medio Cudeyo	Cafetería Peña Cabarga
Restaurante Abra del Pas	Mogro	Campo de golf
Restaurante- Cafetería Fontibre	Fontibre	Restaurante- cafetería Fontibre
(*) Establecimientos de cierre temporal		

2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Estando a punto de finalizar los servicios contratados por Cantur, S.A., es necesaria la contratación del citado servicio y así dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia.

3. NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

Ante la ausencia de medios propios para acometer dicho servicio y dada la naturaleza específica de los trabajos y los requisitos legales para el desarrollo de los mismos, es necesaria la contratación del servicio en función de las necesidades de **DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD)** en el área de restauración de Cantur, S.A., dentro del marco legal actual y con los medios materiales, humanos y organizativos necesarios y dentro de los parámetros de calidad establecidos por CANTUR, S.A., siendo esto además un requisito de obligado cumplimiento.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio en función de las necesidades de **DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD)** en el área de restauración de Cantur, S.A. de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas por CANTUR, S.A. y de acuerdo con la legislación vigente, así como para las instalaciones de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

La finalidad del contrato es garantizar el cumplimiento normativo y legal de aplicación en materia de control de plagas, así como aquellos que establezca CANTUR, S.A. para el seguimiento y aseguramiento de los controles establecidos.

A continuación, se relacionan las instalaciones que requieren de tratamientos / servicios de DDD trimestralmente (4 vistas/año/centro).

Centro / instalación de Hostelería	Ubicación	Instalación
Corza Blanca*	Brañavieja	Hotel
Cafetería El Chivo*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
Cafetería Multiusos*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
Self-service*	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
Nestares	Nestares	Campo de Golf
Fuente Dé (Arriba)	Fuente Dé	Teleférico
Fuente Dé (Abajo)	Fuente Dé	Teleférico
Áliva*	P.N. Picos de Europa	Refugio

24.0452.CA.SE.

Restaurante Los Osos	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Hamburguesería Los Osos*	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Self Service La Cabaña*	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Cafetería La Mina	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Cafetería Peña Cabarga	Medio Cudeyo	Cafetería Peña Cabarga
Restaurante Abra del Pas	Mogro	Campo de golf
Restaurante- Cafetería Fontibre	Fontibre	Restaurante- cafetería Fontibre
<i>(*) Establecimientos de cierre temporal, se detallará en las siguientes tablas el número de servicios a realizar.</i>		
4 servicios anuales * 15 instalaciones = 60 servicios anuales		

Las instalaciones que solo requieren tratamientos de desratización y en periodos puntuales, son las siguientes:

- **Instalaciones de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campóo.**

Los tratamientos se realizarán de mayo a octubre (6 meses) con una periodicidad mensual (1 vez al mes).

Edificio	Ubicación	Instalación
19 casetas de remotes (entorno de pistas)	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Barracón	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Garaje y transformador de Tres Mares	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Garaje de Pisa pistas	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Caseta de crono	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Transformador Rio Hajar y PS 100	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Edificio nieve artificial	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Almacén	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Vestuarios y transformadores	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Depuradora	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Transformadores de media tensión	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
Oficinas/centro médico/ taquillas/ alquiler y casetas de remotes	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campóo
2 casetas de crono (cabecera y final de pista del Tres Mares)	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
PS200 (situado en la motriz de Tres Mares)	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
2 container (renvió Rio Hajar y Almacen)	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
Centro Cívico (aulas, baños, capilla)	Brañavieja	Estación de Esquí Alto Campoo
Total 45 edificios a realizar el servicio		
6 servicios a realizar * 45 edificios = 270 servicios a realizar anualmente.		

- **Instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.**

Los tratamientos se realizarán de noviembre a marzo (5 meses) con una periodicidad quincenal (2 veces al mes).

Edificio	Ubicación	Instalación
Almacén de comida de animales	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Recinto de elefantes	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Gorilas	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Zona de la granja	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Recinto de hipopótamos	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Recinto de rinocerontes	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Recinto de ovejas – ocas	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Recinto de jirafas	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Reptilario	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Caseta de información	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Vestuarios	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Oficinas RRLL Zona Gorilas	Cabárceno	Parque de Cabárceno
Total 12 edificios a realizar el servicio.		
5 meses* 2 visitas quincenales * 12 edificios = 120 servicios a realizar anualmente.		

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 2 años, con UNA (1) PRORROGA BIANUAL, por un PLAZO MÁXIMO TOTAL de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será OBLIGATORIA para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS MESES a la finalización del contrato, no procediendo a la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5. VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto Base de Licitación es de 21.888,90.-€, siendo 3.798,90.-€ el 21% de IVA sobre la cantidad de 18.090,00.-€

EL valor estimado del contrato con la totalidad de las posibles prórrogas que se contemplan asciende a **36.180,00.-€, IVA NO INCLUIDO.**

El desglose del valor estimado es el siguiente:

Según el número de visitas, la periodicidad y la instalación, se obtiene un total de 450 servicios a realizar durante un año.

Desglosados de la siguiente manera:

SERVICIOS de DDD con periodicidad TRIMESTRAL (4 vistas/año/centro)					
Nº Centros / edificios tratamientos trimestrales	Nº Servicios Anuales (1 servicio cada 3 meses)	Servicios Anuales	Años	Precio / Servicio	Valor Estimado Máximo
15	4	60	2	20,10 €	2.412,00 €
Las instalaciones / centros están desglosadas en el Apartado 3 del presente Informe de Necesidad					

SERVICIOS de desratización con periodicidad MENSUAL a realizar de mayo a octubre en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo (6 meses)					
Nº Centros / edificios con tratamientos trimestrales de desratización.	Nº Servicios Anuales (6 meses * 1 vez al mes)	Servicios Anual	Años	Precio / Servicio	Valor Estimado Máximo
45	6	270	2	20,10 €	10.854,00 €
Las instalaciones / centros están desglosadas en el Apartado 3 del presente Informe de Necesidad					

Servicios de desratización con periodicidad Quincenal a realizar de noviembre a marzo en el Parque de la Naturaleza de Cabarceno (5 meses)					
Nº Centros / edificios con Tratamientos Quincenales de desratización.	Nº Servicios Anuales (6 meses * 1 vez al mes)	Servicios Anual	Años	Precio / Servicio	Valor Estimado Máximo
12	10	120	2	20,10 €	4.824,00 €
Las instalaciones / centros están desglosadas en el Apartado 3 del presente Informe de Necesidad					

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

24.0452.CA.SE.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente 24.0452.CA.SE. y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La recepción de dicho contrato se efectuará en los centros de restauración referenciados en el apartado 1 de este documento, así como en la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, según las indicaciones de los corresponsables del contrato, en cada una de las instalaciones.

CANTUR, S.A. designará al Coordinador de Hostelería, la Directora del Parque de Cabarceno, al Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo y Director de los Campos de Golf de Abra del Pas y Nestares, como co-responsables del contrato en el ámbito de sus competencias.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación.

8. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de Cantur, S.A., por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de Agosto de 2023,

24.0452.CA.SE.

elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Baez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

9. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

A. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1) Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

CPV:

90923000 - SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN

90920000 - SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

2) Propuesta de Solvencia técnica y económica

➤ SOLVENCIA TÉCNICA

- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO.

- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

- a) Dada la alta especialización que es exigible para este tipo de trabajos las empresas licitadoras deberán demostrar que han participado en proyectos similares al objeto de contratación, se propone requerir a los licitadores una relación de los principales servicios de **DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN DE CANTUR, S.A.**, que hayan realizado durante los **TRES (3) AÑOS** inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la relación de servicios realizados de tratamientos de DDD especifique las fechas, clientes y características principales de dichos trabajos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el

24.0452.CA.SE.

adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Las empresas licitadoras deberán contar con al menos dos técnicos habilitados según la normativa vigente para la realización de los trabajos. Indicando el personal o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se aportará la relación de títulos académicos y profesionales del personal técnico, incluyendo el del(los) técnico(s) especialista(s) que va(n) a acometer los trabajos objeto del contrato, acompañado de un compromiso de adscripción de dichos medios personales específicos al mismo. El Facultativo que el licitador se proponga para el presente contrato de servicios deberá pertenecer durante la vigencia del mismo a la plantilla de la empresa (no se admitirán contratos de colaboración puntual), y tendrá la titulación de veterinario o médico (y/o técnico competente conforme a la normativa vigente), con una experiencia mínima de diez (5) años en servicios de tratamientos de DDD.
- c) Copia del ROESP/ROESB de la Comunidad afectada

➤ **PROPUESTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- A) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

1. **Oferta económica (hasta 80 puntos):** Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

2. **Memoria técnica (hasta 20 puntos):** Se analizará y valorará la metodología que cada licitador proponga en la documentación presentada para la organización de los trabajos a llevar a cabo, considerando de manera más significativa el análisis sobre los siguientes aspectos:

Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica que contendrá al menos, los siguientes apartados:

- Metodología propuesta para la realización de los trabajos junto con un calendario de trabajo, así como una propuesta de aplicación de dicha metodología al caso específico de CANTUR, S.A. (20 puntos) que contendrá al menos los siguientes puntos:
 - Cronograma de trabajo anual con las fechas de las visitas de mantenimiento
DDD: 5 Puntos
 - Descripción del Protocolo de actuación (Desinsectación, Desratización, Desinfección): 5puntos
 - Copia de registros sanitarios y fichas de datos de seguridad de productos a emplear: 5 Puntos
 - Mejoras ofertadas sobre los requisitos mínimos exigibles del servicio: 5 Puntos

24.0452.CA.SE.

Los criterios evaluables de manera automática es el criterio 1, que suponen una ponderación de 80 puntos.

Para ello se propone emplear fórmulas matemáticas de tipo lineal para la valoración de ambos criterios, siguiendo un criterio de proporcionalidad lineal entre el valor ofertado y la puntuación obtenida.

Los criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor es el criterio 2, que suponen una ponderación de 20 puntos.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos de DIEZ (10) PUNTOS.

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

11. CONCLUSIONES

Por todo cuanto acontece, se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación del CONTRATO DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) CON DESTINO A PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y LAS INSTALACIONES DE ALTO CAMPOO, PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO Y CAMPOS DE GOLF DE CANTUR, S.A.

Santander, a la fecha de la última firma

Coordinador de Hostelería

Directora del Parque de Cabárceno

Director de Abra del Pas

Director de Nestares

Director General y Consejero delegado de Cantur, S.A.